



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

DECRETO Nº 1476/2021

APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 07/21 MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO POR MAYORES COMPROMISOS DE INGRESO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA MISMA Y DISTINTA ÁREA DE GASTO, PERO QUE AFECTA A CRÉDITOS DEL PERSONAL

Dada cuenta de **expediente sobre Modificación número 07/21 del Presupuesto vigente, mediante Generación de Crédito por mayores compromisos de ingreso y transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma y distinta área de gasto, pero que afecta a créditos del personal**, y vistos los informes y documentos constan en el expediente, en base a los siguientes

I.- HECHOS

I.1.- Presupuesto General del Ayuntamiento de Bétera para el año 2021, aprobado mediante Acuerdo Plenario de fecha 07/04/2021 (BOP Nº 67 de 12/04/2021).

I.2.- Resolución de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, sobre concesión de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la violencia de género para el ejercicio 2020, por un importe total de 7.005,17 Euros. Con fecha 11/03/2021, se recibe informe solicitado al área de la Dona, indicándose en el mismo, el destino de la transferencia para proceder a la tramitación de Expediente de Modificación de Crédito.

I.3.- Resolución del Conseller de Educación, cultura y deportes, sobre delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas, para la actuación de impermeabilización de terrazas, asfaltado de pistas, calefacción y valla metálica del Centro CEIP Camp del Tùria, otorgándose al Ayuntamiento de Bétera la cuantía de 408.371,91 Euros para las mencionadas actuaciones.

I.4.- Propuesta de la Concejalía-Delegada de Educación de fecha 10/06/2021, con el visto bueno de la Concejalía de Hacienda, sobre dotación de crédito para la adquisición de una mesa de sonido destinada al auditorio de la casa de la cultura, por importe de 1.070,85 Euros.

I.5.- Resolución de la Directora General de Empleo y Formación de fecha 06/05/2021, sobre la concesión a este Ayuntamiento de la subvención de ayudas destinadas a la contratación de personas desempleadas de al menos 30 años de edad para la realización de sobras o servicios de interés general, Expediente EMCORP/2021/373/46, por un importe total de 54.755,18 Euros.

I.6.- Propuesta de Modificación de Crédito de la Concejalía de Fiestas, Personal y Hacienda de fecha 30/06/2021, para transferir crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto, pero que afectan a créditos del personal, por importe total de 9.248,41 Euros.

I.7.- Propuesta de Modificación de crédito de la Concejalía de Fiestas, Personal y Hacienda, de fecha 30/06/2021, sobre la dotación de crédito al Expediente CA 14-21, para la adquisición de un conjunto escultórico "Bétera Poble Coeter", para su implantación en la glorieta existente en la entrada al núcleo urbano de Bétera CV-366, por importe de 95.000,00 Euros.

I.8.- Providencia del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 06/07/2021 (csv 13520751412210411026), respecto de la necesidad de realizar Modificación de créditos propuesta sobre Presupuesto vigente, mediante la modalidad de Generación de Crédito por mayores compromisos de ingreso y Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma y distinta área de gasto, pero que afecta a créditos del personal, por un importe total de **575.451,52 Euros**, todo ello según Anexo incorporado al Expediente, conformado por la técnico contable Jefa Negociado de contabilidad de fecha 06/07/2021 (csv 13520750501560210363).

I.9.- Informe de la Intervención Municipal, número 236/2021 de 13/07/2021 (csv 13520750374630613471), fiscalizando favorablemente la propuesta.

I.10.- Propuesta de Acuerdo del Concejal-Delegado de Hacienda de fecha 13/07/2021 (csv 13520751432432335325), respecto de la necesidad de realizar Modificación de créditos propuesta sobre Presupuesto General vigente.

II.- FUNDAMENTOS JURIDICOS

II.1.- Las modificaciones de Créditos por **Generación de Créditos**, vienen reguladas en el artículo 181 del R. D. Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Regulador de las Haciendas Locales, el cual establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en los estados de gastos de los presupuestos, derivados de las siguientes operaciones:

- Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.
- Enajenaciones de bienes de la entidad local o de sus organismos autónomos.
- Prestación de servicios.
- Reembolso de préstamos.
- Reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

Igualmente, los artículos 43 al 45 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril, por el que se desarrolla parcialmente la Ley, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser contemplados con lo que al respecto se establezca en las bases de ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

II. 2.- Según el **Artículo 179 TRLHL**, las Transferencias de crédito han de cumplir los siguientes límites formales:

1. Las entidades locales regularán en las bases de ejecución del presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.
2. En todo caso, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función corresponderá al Pleno de la corporación salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal.
3. Los organismos autónomos podrán realizar operaciones de transferencias de crédito con sujeción a lo dispuesto en los apartados anteriores.
4. Las modificaciones presupuestarias a que se refiere este artículo, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los [artículos 169, 170 y 171 de la Ley](#).

Además, se han de cumplir los siguientes límites objetivos, recogidos en el **Artículo 180 del TRLHL** en relación con el artículo 41 del R.D. 500/1990 de 20 de Abril:

1. Las transferencias de créditos de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

2. Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

II.3.- Las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Bétera, disponen en su artículo 6 toda la documentación que, con carácter general deberán contener los expedientes de modificación de créditos, siendo éstos:

- Memoria de la Alcaldía Presidencia.
- Informe de la Intervención, e informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad.
- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en su caso.
- Resolución o Acuerdo del órgano competente.
- Remisión de las copias de los acuerdos a la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, en su caso.

Visto lo dispuesto en la legislación citada, y demás normativa de general y pertinente obligación y en uso de las atribuciones y competencias que se atribuyen a la Alcaldía por Ley 7/85 RBRL, en relación con el ROF y RJ de las EE.LL., y en atención a lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público por la presente

RESUELVO

PRIMERO.- Quedar enterado de expediente de Modificación de créditos nº 07/21 sobre el Presupuesto vigente mediante **Generación de Crédito por mayores compromisos de Ingreso, y transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma y distinta área de gasto, pero que afecta a créditos del personal, por importe total de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (575.451,52 €)**, así como de los antecedentes, informes y documentos que constan en el expediente, y en su consecuencia:

- a) **Avocar**, por motivos de urgencia, la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local.
- b) **Aprobar la Generación de créditos por importe total de CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (470.132,26 €)**, con el siguiente detalle:

AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
N	209	2311	22602	DONA - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	11.000,00	7.005,17	18.005,17
N	206	24103	14300	EMCORP 2021 - SUELDO BASE	0,00	17.764,35	17.764,35
N	206	24103	14302	EMCORP 2021 - RET. COMPLEMENTARIAS	0,00	23.517,07	23.517,07
N	206	24103	16000	EMCORP 2021 - SEGURIDAD SOCIAL	0,00	13.473,76	13.473,76
TOTAL ÁREA DE GASTO 2					11.000,00 €	61.760,35 €	72.760,35 €
N	210	3232	63201	CENT ESC - SUBV. EDIFICANT - REPO. CAMP DEL TURIA	0,00	408.371,91	408.371,91
TOTAL ÁREA DE GASTO 3					0,00 €	408.371,91 €	408.371,91 €
TOTAL AUMENTO GASTOS						470.132,26 €	

c) **Financiar los anteriores créditos con el siguiente ingreso de naturaleza no tributaria derivado de concesión de Subvenciones con el siguiente detalle:**

AUMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS				
CONCEPTO DE INGRESO		PREVISIÓN ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA
42090	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL ESTADO	90.000,00	7.005,17	97.005,17
4505015	GVA: SUBV. EMPLEO EMCORP	47.707,28	54.755,18	102.462,46
TOTAL CAPÍTULO 4		137.707,28 €	61.760,35 €	199.467,63 €
7508008	GVA - SUBV. PLAN EDIFICANT	349.211,33	408.371,91	757.583,24
TOTAL CAPÍTULO 7		349.211,33 €	408.371,91 €	757.583,24 €
TOTAL AUMENTO INGRESOS			470.132,26 €	

d) **Aprobar la transferencia de crédito en aumento entre aplicaciones presupuestarias de la misma y distinta área de gasto, pero que afecta a créditos del personal, por importe de CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS DICIECINUEVE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (105.319,26 €), con el siguiente detalle:**

AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
N	210	3330	62301	EQUIP CULT - INSTALACIONES TÉCNICAS	0,00	1.070,85	1.070,85
N	203	3380	68900	FIESTAS - INV. BIENES PATRIMONIALES	0,00	95.000,00	95.000,00
TOTAL ÁREA DE GASTO 3					0,00 €	96.070,85 €	96.070,85 €
N	203	9310	1510000	POL ECO - GRATIFICACIONES CARRERA	1.168,00	9.248,41	10.416,41
TOTAL ÁREA DE GASTO 9					1.168,00 €	9.248,41 €	10.416,41 €
TOTAL AUMENTO GASTOS						105.319,26 €	

e) **Financiar la transferencia de crédito mediante la minoración de las aplicaciones presupuestarias, con el siguiente detalle:**

DISMINUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
N	210	3330	21300	EQUIP CULT - RMC MAQUINARIA, INST Y UTILLAJE	6.000,00	1.070,85	4.929,15
N	203	3380	20300	FIESTAS - ALQUILER MAQUIN, INSTALACIONES Y UTIL	20.000,00	14.000,00	6.000,00
N	203	3380	22400	FIESTAS - PRIMAS DE SEGUROS	35.000,00	30.000,00	5.000,00
N	203	3380	22601	FIESTAS - ATENCIONES PROTOCOLARIAS	10.000,00	2.000,00	8.000,00
N	203	3380	2269900	FIESTAS - OTROS GASTOS DIVERSOS	5.000,00	4.000,00	1.000,00
N	203	3380	2279900	FIESTAS - TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPR	50.000,00	45.000,00	5.000,00
TOTAL ÁREA DE GASTO 3					126.000,00 €	96.070,85 €	29.929,15 €
N	203	9310	1200000	POL ECO - SUELDO BASE A1 CARRERA	32.143,00	4.017,76	28.125,24
N	203	9310	1200600	POL ECO - TRIENIOS CARRERA	8.045,00	618,58	7.426,42
N	203	9310	1210000	POL ECO - COMPLEMENTO DESTINO CARRERA	36.959,00	3.712,70	33.246,30
N	203	9310	1210100	POL ECO - COMPLEMENTO ESPECÍFICO CARRERA	64.091,00	899,37	63.191,63
TOTAL ÁREA DE GASTO 9					141.238,00 €	9.248,41 €	131.989,59 €
TOTAL DISMINUCIÓN GASTOS						105.319,26 €	

SEGUNDO.- Quedar Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos por el ordenamiento jurídico vigente, así como se Ordena dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local.

Por el Secretario se toma razón para su transcripción en el libro de resoluciones, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2. e) R.D. 128/2018).

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Doy fe
EL SECRETARIO ACCTAL.,
Por D.A. 1385/2021 de 30/06/2021